INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

NOTA DAF/UOC Nº 376 /2023

Asunción, 04 de diciembre de 2023.

Señor
JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado a dirigirme a usted con el fin de dar respuesta a las Observaciones – Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 28/2023 "Adquisición de Cámaras de Seguridad" – ID N° 436481, conforme a detalle:

Tema: *CARGA DE DATOS DEL SICP*
Sección: *Datos del SICP*
Situación: Nota de responsabilidad
Descripción: *1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Convocante: se remite nota justificativa sobre la Adjudicación.

Tema: *CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP*
Sección: *Documentos del SICP*
Situación: Notificación no tiene acuse
Descripción: *Verificamos que las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo.*
Comentario: *Verificamos que las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, al respecto se les recuerda lo dispuesto en la última parte del art. 38 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación"*

Convocante: se aclara que se remitió las notificaciones enviadas en el correo estipulado en cada Formulario de Oferta de cada Oferente.

Tema: *CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP*
Sección: *Documentos del SICP*
Situación: Documentos incompletos
Descripción: *Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.*
Comentario: *1) Verificamos que, si bien se observa el análisis de la experiencia del proveedor adjudicado, no se observa el detalle del mismo. // 2) En el informe de evaluación no se observa que se haya realizado el análisis de los incisos m y n del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

Convocante: se aclara que el Comité de Evaluación analizo todo lo establecido en el PBC del proceso licitatorio y que se Adjudico a los que se considero como Ofertas más conveniente para la Entidad.

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.T.N.

A la vez esta Convocante remite los Documentos necesarios para la Adjudicación.

Se solicita, de los buenos oficios del Sr. Director Nacional a fin de dar curso favorable según las Justificaciones mencionadas más arriba, ya que dicho proceso licitatorio no tuvo protestas ni reclamos y que se cumplieron con las legislaciones vigentes, y sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA - I.N.T.N. - Unidad Operativa de Contrataciones